**REQUISITOS PARA TRAMITAR PERMISOS DE TRABAJO**

**REQUISITOS PARA TRAMITAR PERMISO DE TRABAJO A TRABAJADOR EXTRANJERO CASADO CON NACIONAL PANAMEÑO**

1. **Poder y solicitud mediante Abogado, en papel simple, original y copia**.
2. **Certificado de matrimonio** en original expedido por lo menos con dos meses de antelación a la solicitud.
3. **Certificado de nacimiento del cónyuge panameño**, en original.
4. **Certificado de nacimiento de los hijos si los hubiera**, en original
5. **Certificado expedido por la Dirección Nacional de Migración y naturalización** donde conste el status migratorio del solicitante.
6. **Fotocopia legible de la cédula de identidad personal del cónyuge**, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación.
7. **Fotocopia legible del carné de migración y fotocopia legible de la cédula de identidad personal** del solicitante si lo portara, Autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación.
8. **Fotocopia legible del pasaporte,** en la parte donde conste los datos generales del solicitante.
9. **Cuatro fotos tamaño carné con el nombre del solicitante al dorso**.
* El solicitante debe concurrir en compañía de su cónyuge a la entrevista que efectuara un funcionario de la Dirección General de Empleo o de las oficinas regionales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
* Además de la entrevista que se realice tanto al trabajador extranjero y su cónyuge panameño, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral podrá ordenar inspecciones domiciliarias, a fin de detectar si el vínculo es de conveniencia y evidencia inestabilidad.
* Si el trabajador extranjero en su vida conyugal engendrara o adoptara hijos y enviudara o divorciara, tendrá derecho en virtud de la patria potestad, a que se le conceda permiso de trabajo, conforme este numeral.
* **Cuando se solicite la prórroga de esta clase de permiso no será necesario presentar los documentos señalados en los literales C, D, F, G Y H.**